

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2566/2025	El Pleno	30/05/2025

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE "MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2UE15 VAGUADA DEL ACEBUCHAL, PRESENTADO POR RONDA ANCHA S.L.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0	
A favor	ALVARO MARQUEZ MORENO ANA MARIA JARILLO RUEDA ANGEL MARTINEZ LEON ANTONIO GALLARDO TEJEDA DANIEL MORENO LOPEZ DAVID JIMENEZ MACIAS EVA CORBACHO TORRES EVA POZA MENDEZ FRANCISCA PIZARRO ANILLO FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN FRANCISCO JAVIER ARANGO MEJIAS GEMA AMPARO ESTEVE CRESPO JACINTO MUÑOZ MADRID JAVIER DE LAS MONTAÑAS VAZQUEZ HUESO JORGE JULIA AGUILERA JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA MANUEL MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ MARIA SOLANES MUR PATRICIA MARIA BUENO MONTERO PAULA CONESA BARON PILAR PINTOR ALONSO ROCIO ARRABAL HIGUERA SABINA QUILES GRANADOS SUSANA ROSA PEREZ CUSTODIO VICENTE JESUS PALOMARES GODOY YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA	
En contra	---	
Abstenciones	JUANA ISABEL CID VADILLO	



Ausentes

Explicaciones del sentido del voto:

1. FRANCISCA PIZARRO ANILLO:

considerándose el voto a favor de la Sra. Pizarro, delegados en tiempo y forma a la Sra. Arrabal, según lo dispuesto en el Art. 66.5 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

2. GEMA AMPARO ESTEVE CRESPO:

considerándose el voto a favor de la Sra. Esteve, delegados en tiempo y forma a la Sra. Poza, según lo dispuesto en el Art. 66.5 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

3. JUANA ISABEL CID VADILLO:

considerándose abstención el voto de la Sra. Cid por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación del expediente referido, se han realizado los siguientes trámites:

Primero. Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 4464, de fecha 15 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el «*Proyecto de Rectificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución ZUE15 "Vaguada del Acebuchal" y Modificación para la Mejora de la Ordenación Pormenorizada Potestativa del Plan Parcial SL1 Acebuchal*», promovido por **RONDA ANCHA S.L.**»

Segundo. Sometido a información pública conforme al procedimiento reglamentario, no se han presentado alegaciones, habiéndose solicitado en el mismo período los informes sectoriales exigidos por la normativa vigente, así como el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Con fecha 20 de febrero de 2025, el promotor presentó documento rectificado para su aprobación definitiva, atendiendo a las consideraciones recogidas en los informes previamente emitidos por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 4 de octubre de 2024, y por el Director Técnico de Urbanismo, de fecha 10 de enero de 2025.

Cuarto. Habiéndose otorgado trámite de audiencia a los titulares catastrales afectados por el documento de la modificación rectificada, con fecha 10/03/2025, el organismo **Fondo Español de Garantía Agraria** presentó escrito de alegaciones, manifestando la posibilidad de que su parcela se encuentre incluida dentro de la parcela titularidad de **CALA ALTA, S.A.** A este respecto, la Letrada Asesora de Urbanismo señala en su informe de fecha 9 de abril de 2025: «... *Se ha de hacer mención a que los instrumentos de ordenación urbanística tienen por objeto establecer la definición del modelo de ordenación del suelo mediante la planificación y organización de su ocupación y utilización, así como su transformación mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno, sin que sea propio de estos solventar cuestiones relativas al derecho de propiedad, las cuales serán dilucidadas en el correspondiente proyecto de reparcelación.*»



Quinto. Con fecha 7 de marzo de 2025, el Director Técnico de Urbanismo emitió informe favorable a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial, quedando pendiente la incorporación al expediente del informe de la empresa gestora del ciclo integral del agua.

Sexto. Con fecha 9 de abril de 2025, la Letrada Asesora de Urbanismo emitió informe favorable a la aprobación definitiva: *«A la vista de cuanto antecede, consideramos que procede que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se apruebe definitivamente la modificación del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución 2UE15 "Vaguada del Acebuchal", una vez incorporado al expediente el certificado de la empresa gestora del ciclo integral del agua solicitado por el promotor.»* Este informe cuenta con nota de conformidad suscrita el 21 de mayo de 2025 por el Secretario General.

Séptimo. Con fecha 20 de mayo de 2025, se incorporó al expediente el informe de **ARCGISA**, en el que se señala: *«... La Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas de Algeciras tiene capacidad de tratamiento para atender los volúmenes de aguas residuales que generaría este desarrollo urbanístico.»*

Por cuanto antecede, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE emitido por el Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , ACUERDA

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar definitivamente el "**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2UE15 VAGUADA DEL ACEBUCHAL**", **PRESENTADO POR RONDA ANCHA S.L.**

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo, así como el contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Portal de Transparencia de la Web municipal, previa inscripción y depósito en el Registro autonómico y municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

